



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 ABR 2016	
Recibido.....	11 ²⁰Hs.
Exp. N°.....	310/14.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Créase el Fondo Provincial de Compensación de la Tarifa de Energía Eléctrica con el objetivo de subsidiar el consumo domiciliario, comercial e industrial.

ARTICULO 2º.- El Fondo brindará beneficios directos a los usuarios domiciliarios, comerciales e industriales, subsidiando la diferencia entre las tarifas de cada período y las vigentes al 31 de enero de 2016.

ARTÍCULO 3º.- El organismo de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Estado de la Energía

ARTICULO 4º.- La facturación de la Empresa Provincial de la Energía (Epe) será mensual. La factura consignará el precio que debe pagar el usuario conforme a la tarifa autorizada por la autoridad de aplicación. Determinará el monto a pagar tomando en cuenta las tarifas vigentes al 31/01/2016. Y detallará claramente el monto a subsidiar por el Fondo aquí creado.

ARTICULO 5º.- Concluida la emisión mensual de facturas de electricidad, la EPE requerirá a la Secretaría de Energía la transferencia de la sumatoria de subsidios consignados en las facturas del mes.

ARTICULO 6º.- El Fondo subsidiará las tarifas hasta el mes de diciembre de 2017 incluido. Este plazo solamente podrá ser prorrogado por la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 7º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley, y a reglamentar todo lo necesario para su funcionamiento.

ARTÍCULO 8º.- Modifícase el inciso g) del artículo 139 de la Ley Provincial N° 3456 – Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe que quedará redactado de la siguiente manera:

"g) Comercialización de granos de cereales y oleaginosas, cualquiera sea su destino, efectuadas por cuenta propia por quienes hayan recibido esos productos de los productores agropecuarios como pago en especie por otros bienes y/o prestaciones realizadas a estos;"



ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Considerando lo expresado por el presidente del directorio de la empresa, Raul Stival, ante la Comisión de Obras y Servicios Públicos de esta Cámara, donde mencionó que la previsión para este año era pagar a la distribuidora Cammesa 1.000 millones de pesos por consumo de energía y, de acuerdo con el nuevo cuadro tarifario vigente desde el 1º de febrero, habrá que pagar 4.800 millones, lo que significa una diferencia de 3.800 millones que será transferida a la tarifa.

Y que la vida cotidiana de las mayorías santafesinas se verá afectada por el fuerte aumento en la tarifa de luz -a la que se suma la devaluación de la moneda, una inflación desmedida y aumentos en las tarifas de gas y agua-, proponemos la creación de este Fondo.

Somos conscientes que el problema fundamental es cómo obtener esos 3.800 millones de pesos que faltan. Por eso destacamos que precisamente esa es la cifra exacta de las exenciones impositivas.

Desde el año 1991, a partir de distintos pactos fiscales, se decidió no gravar con el impuesto a ingresos brutos a las cerealeras exportadoras ubicadas en el sur de la provincia. Un hecho que impidió financiar con recursos legítimos el funcionamiento del estado santafesino.

En forma paralela, los pequeños comercios de los barrios de las diferentes localidades de Santa Fe tuvieron que pagar sus alícuotas mientras que estas grandes firmas facturaban miles de pesos por minuto y, contradiciendo el mínimo sentido común, no tributaban ingresos brutos.

De tal manera, estas 12 empresas facturaron durante 2014, nada menos que 217.144 millones de pesos. En forma paralela, el presupuesto del gobierno de Santa Fe fue de 76 mil millones para atender las necesidades cotidianas de más de 3,35 millones de personas.

Finalmente, cabe recordar que, en diciembre del año pasado, bajo el expediente N° 30630, presentamos un proyecto de ley que propone gravar con el Impuesto a los Ingresos Brutos a las cerealeras exportadoras exentas y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

consideramos que este es el momento para ponerlo en discusión.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados que me acompañen con el presente proyecto de ley.

CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL